

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, A EJECUTAR EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE RURAL), INCARDINADO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (OPERACIÓN 4.3.2. DEL PDR DE ANDALUCÍA).



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de agosto de 2019 fueron declaradas de interés general, según recoge la disposición adicional vigésimosegunda de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, BOJA núm. 141, las actuaciones para la modernización y mejora de caminos rurales de Andalucía.

SEGUNDO.- Adicionalmente, con fecha 22 de febrero de 2021, se publicó en BOJA, el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponiendo su artículo 6, la declaración de urgencia en la tramitación de todos los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, lo que obliga pues a que todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de este Plan, sean tramitados de urgencia, conforme al artículo 33, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo para solicitudes y recursos.

TERCERO.- Con fecha 23 de agosto de 2022, BOJA núm. 161, se publicó la Orden de 16 de agosto de 2022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales –Plan Itinere Rural–(el Plan) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y se convoca para la presentación de las comunicaciones de interés por parte de los Ayuntamientos, haciendo uso exclusivo del acceso previsto en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25075.html>

CUARTO.- Transcurrido el plazo para la presentación de las comunicaciones de interés y una vez revisadas éstas con su documentación adjunta, se procedió por la persona titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, conforme a lo establecido en el apartado 8.3 del Plan, a emitir el correspondiente trámite de subsanación sobre dichas comunicaciones (publicado el



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/06/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSGBRku2D9JKUA4FX3Y758ZAWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

09/01/2023), concediéndose un plazo de 5 días hábiles para su cumplimentación siguiendo lo previsto en el apartado 8.4 del mismo.

QUINTO.- Atendiendo a los Informes de admisión emitidos por parte del instructor en la provincia de ALMERÍA, habida cuenta de la suficiencia de crédito para atender a todas las comunicaciones de interés presentadas en la provincia, con sentido favorable, y a las validaciones automáticas aplicadas en el momento de presentación de las comunicaciones, que evitaron la recepción de aquellas que no contaban con el número de puntos mínimos (20), se procede por la persona titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras a emitir trámite de audiencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, publicado en el seguimiento del catálogo del procedimiento 25075 el 19 de mayo de 2023, otorgando un plazo de 7 días hábiles para alegar y/o aportar los documentos y justificaciones que estimaran oportunos a través del formulario dispuesto en el Anexo III del Plan.

SEXTO.- El equipo instructor provincial finaliza la revisión de las alegaciones el 9 de junio de 2023, procediendo el Servicio de Regadíos e Infraestructuras a analizar la coherencia de los informes de admisión finales, recordando la no necesidad de convocar la comisión de valoración al contar con disponibilidad presupuestaria para todas las comunicaciones consideradas como favorables.

SÉPTIMO.- Con fecha 26/06/2023, la persona titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 8.3 del Plan, emite la correspondiente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en su Disposición adicional vigésimosegunda, atribuye competencias a la Consejería competente en materia de Agricultura, para la ejecución de las obras y otras actuaciones necesarias destinadas a la modernización y mejora de caminos rurales de titularidad pública financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, durante todo el periodo de vigencia de este, debiendo garantizar su adecuación a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia. Así mismo, esta disposición atribuye a la persona titular de la Consejería en materia de Agricultura las funciones de aprobar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a la Consejería competente en materia de Agricultura y a establecer los requisitos de los caminos que puedan ser objeto de la declaración de interés general, los criterios determinantes de la prioridad para su ejecución, las obligaciones de las entidades beneficiarias y el control de su cumplimiento.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 7 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias en materia de agricultura.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/06/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSGBRku2D9JKUA4FX3Y758ZAWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- El resuelvo Cuarto de la Orden de 16 de agosto de 2022, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales –Plan Itinere Rural, delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la resolución del presente Plan, así como cuantas actuaciones correspondan a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en relación con los procedimientos derivados del mismo, disponiendo el apartado 8.3 del Plan que el órgano competente para resolver el procedimiento de participación será la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la propuesta formulada por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistidos de su participación en el Plan a los municipios que aparecen en Anexo, con tipo de resolución DESISTIDO, debido a que no han subsanado la falta o no han acompañado de los documentos preceptivos su comunicación (artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.), tras el trámite de subsanación efectuado.

SEGUNDO.- Seleccionar las operaciones correspondientes a las comunicaciones interés presentadas por las entidades locales, indicadas como FAVORABLES en Anexo, haciendo constar que la ejecución de las mismas queda condicionada a que, con el importe dispuesto para cada municipio en el Anexo VIII del Plan, las actuaciones sean viables técnica y económicamente, según determine el redactor del proyecto técnico, conforme se indica en el apartado 5.1 del Plan, y se mantengan las condiciones de admisibilidad hasta el inicio de las obras.

TERCERO.- No Seleccionar las operaciones incluidas en las comunicaciones presentadas por los municipios que en Anexo aparecen como tipo de resolución DESFAVORABLE, por lo motivos dispuestos en “Cod Incidencias”, aportando la leyenda el significado de los códigos.

CUARTO.- Ordenar la notificación de la presente resolución mediante su publicación en el apartado Seguimiento, del Catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía, procedimiento 25075. (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25075.html>).

QUINTO.- Habilitar un plazo de 7 días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los Ayuntamientos cuyas comunicaciones de interés ha resultado seleccionadas (FAVORABLES), acepten la resolución, bajo el modelo dispuesto en el Anexo IV del Plan. La citada aceptación deberá ser efectuada por persona con certificado digital de representante legal del Ayuntamiento, exclusivamente a través del siguiente vínculo:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25075.html>

con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada, de conformidad con el apartado 8.6 del Plan.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/06/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSGBRku2D9JKUA4FX3Y758ZAWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, a través del vínculo <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25075.html>. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

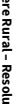
EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA
Fdo. electrónicamente: Manuel Gómez Galera



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/06/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSGBRku2D9JKUA4FX3Y758ZAWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Unión Europea



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO. Plan Itinere Rural - Resolución Selección de Operaciones - Almería		Denominación actuación		Puntos	Cantidad (€)	Propuesta	COO INCIDENCIA
N.º Interno	NIF	Comunicación	Fecha Comunicación				
PR-04-2022-001	P0406100H	AVANTAMIENTO DE LUCAR --	01/09/22	80	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-003	P0409900H	AVANTAMIENTO DE VELEZ RIBIO --	06/09/22	130	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-004	P0407700D	AVANTAMIENTO DE BAOL --	08/09/22	90	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-007	P0405600H	AVANTAMIENTO DE LABOYA --	13/09/22	150	75.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-008	P0401000D	AVANTAMIENTO DE ABLA --	14/09/22	165	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-009	P0408700C	AVANTAMIENTO DE SÚPLI --	14/09/22	170	75.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-010	P0408300B	AVANTAMIENTO DE SERÓN --	14/09/22	60	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-012	P0403900C	AVANTAMIENTO DE CAJAYAR --	14/09/22	90	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-015	P0409200C	AVANTAMIENTO DE JULIOLA --	14/09/22	50	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-016	P0401700J	AVANTAMIENTO DE ARBOLENS --	14/09/22	140	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-017	P0401400G	AVANTAMIENTO DE ALMOGITA --	14/09/22	90	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-018	P0407600F	AVANTAMIENTO DE FURCHENA --	14/09/22	150	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-019	P0402100B	AVANTAMIENTO DE BAVARQUE --	14/09/22	150	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-020	P0408900H	AVANTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA --	15/09/22	180	75.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-021	P0407300C	AVANTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO --	15/09/22	80	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-022	P0410300H	AVANTAMIENTO DE ZURGENA --	15/09/22	60	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-024	P0401600B	AVANTAMIENTO DE AINTAS --	15/09/22	150	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-025	P0403300G	AVANTAMIENTO DE CASTRO DE FLABRES --	15/09/22	170	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-026	P0407390J	AVANTAMIENTO DE ROCQUELAS DE MAR --	15/09/22	20	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-027	P0406700E	AVANTAMIENTO DE EOHANES --	15/09/22	180	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-028	P0400800A	AVANTAMIENTO DE ALCONTAR --	15/09/22	80	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-029	P0401200A	AVANTAMIENTO DE ALCUN --	15/09/22	155	75.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-030	P0404700G	AVANTAMIENTO DE GABOR --	15/09/22	160	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-032	P0409900I	AVANTAMIENTO DE TABERNO --	15/09/22	170	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-034	P0402700I	AVANTAMIENTO DE BENZALON --	15/09/22	80	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-035	P0406400B	AVANTAMIENTO DE ALBAJACA --	15/09/22	70	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-036	P0400400H	AVANTAMIENTO DE ALBANQUEZ --	15/09/22	60	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-038	P0404000B	AVANTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS --	15/09/22	185	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-039	P0404800E	AVANTAMIENTO DE LOS GALLABOS --	15/09/22	65	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-041	P0408800A	AVANTAMIENTO DE TABERNAS --	15/09/22	145	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-042	P0409600D	AVANTAMIENTO DE URBACAL --	15/09/22	90	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-044	P0403100A	AVANTAMIENTO DE CANTORA --	15/09/22	50	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-045	P0405100I	AVANTAMIENTO DE HUÉJICA --	15/09/22	90	75.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-046	P0409800J	AVANTAMIENTO DE VELEZ BLANCO --	15/09/22	80	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-047	P0405300E	AVANTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA --	15/09/22	30	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-049	P0401500D	AVANTAMIENTO DE ALSODUX --	15/09/22	180	75.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-050	P0401100C	AVANTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA --	15/09/22	155	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-053	P0409500B	AVANTAMIENTO DE LUBRIN --	15/09/22	80	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-054	P0404500A	AVANTAMIENTO DE FINANA --	15/09/22	165	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-055	P0403800F	AVANTAMIENTO DE DALIAS --	15/09/22	80	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-056	P0400200B	AVANTAMIENTO DE ABRUCENA --	15/09/22	100	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-057	P0400500E	AVANTAMIENTO DE ABLOR-ONU --	15/09/22	200	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-058	P0404900C	AVANTAMIENTO DE GARRUCHA --	15/09/22	130	75.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-059	P0407300E	AVANTAMIENTO DE PARTIOLA --	15/09/22	80	125.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-060	P0400003J	AVANTAMIENTO DE BALANERA --	15/09/22	170	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-061	P0407100G	AVANTAMIENTO DE PAJULAS --	14/09/22	180	100.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-064	P0402800G	AVANTAMIENTO DE ENFURQUE --	16/11/22	180	75.000	FAVORABLE	
PR-04-2022-066	P0401800H	AVANTAMIENTO DE ARMUDA DE ALMANZORA --	13/09/22	170	0	DESFAVORABLE	C2.1, C2.2, C4.3, C4.4
PR-04-2022-011	P0401000E	AVANTAMIENTO DE ALHAMA --	14/09/22	160	0	DESFAVORABLE	C2.4, C4.3, C4.4
PR-04-2022-014	P0402300E	AVANTAMIENTO DE BERLA --	14/09/22	60	0	DESFAVORABLE	C2.7, C4.3, C4.4
PR-04-2022-033	P0406600J	AVANTAMIENTO DE LUCANENA DE LAS TORRES --	15/09/22	195	0	DESFAVORABLE	C2.7, C4.3, C4.4
PR-04-2022-033	P0407800B	AVANTAMIENTO DE RIOJA --	15/09/22	160	0	DESFAVORABLE	C2.1, C2.2, C2.14, C4.3, C4.4
PR-04-2022-037	P0405500J	AVANTAMIENTO DE INSTINCION --	15/09/22	80	0	DESFAVORABLE	C1.3
PR-04-2022-040	P0402600A	AVANTAMIENTO DE BENI TIGLA --	15/09/22	100	0	DESFAVORABLE	C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, C2.6, C2.14, C4.3, C4.4
PR-04-2022-043	P0409400A	AVANTAMIENTO DE TURILLAS --	15/09/22	80	0	DESFAVORABLE	C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, C2.6, C2.15, C4.3, C4.4
PR-04-2022-063	P0408200D	AVANTAMIENTO DE SENES --	15/09/22	80	0	DESFAVORABLE	C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, C2.6, C2.15, C4.3, C4.4
PR-04-2022-063	P0410000D	AVANTAMIENTO DE VERA --	15/09/22	30	0	DESFAVORABLE	C1.3



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO: Plan Itinere Rural - Resolución Selección de Operaciones - Almería.

N.º Interno	NIF	Comunicante	Fecha Comunicación	Denominación actuación	Puntos	Cantidad (€)	Propuesta	COD INCIDENCIA
PR-04-2022-031	PA060900G	AVUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD --	15/09/22	ARREGLO CAMINOS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD	170	0	DESISTIDO	
PR-04-2022-048	PA062200J	AVUNTAMIENTO DE BEBAR --	15/09/22	MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE CENTINARES Sº	70	0	DESISTIDO	
PR-04-2022-051	PA061900F	AVUNTAMIENTO BACARES --	15/09/22	CAMINO ICARADA, PARCELAS 9002 Y 9010 DEL POL. 7 DEL T.M. DE BACARES (ALMERIA)	85	0	DESISTIDO	
PR-04-2022-052	PA066800C	AVUNTAMIENTO OLLA DE CASTRO --	15/09/22	MEJORA DE CAMINO RURAL LOMA DEL MOLÓN	170	0	DESISTIDO	

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/06/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSGBRku2D9JKUA4FX3Y758ZAWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



LEYENDA CÓDIGO DE INCIDENCIAS

Cód Incidencia	Descripción incidencia
C1.3.	El municipio cuenta con dos o más caminos beneficiados con plan itinere (RPS 18528)
C2.1.	No acredita la titularidad del trazado completo del camino.
C2.2.	No acredita disponibilidad ni uso de terreno.
C2.3.	El inicio y/o el fin no coinciden con los tipos declarados en la comunicación.
C2.4.	El uso registrado no es compatible con infraestructura viaria.
C2.5.	No se acredita el uso público y/o la ruralidad de la vía.
C2.6.	La transitabilidad y continuidad de la vía no se encuentra asegurado.
C2.7.	El trazado coincide completamente con una vía pecuaria clasificada según el inventario.
C2.8.	El trazado discurre completamente por dominio público hidráulico.
C2.9.	Se observa el inicio de actuaciones.
C2.10.	El tipo de actuación descrito no se corresponde con obras de reforma o reparación.
C2.11.	La infraestructura cuenta con apoyo FEADER o está afectada por compromisos de durabilidad.
C2.12.	La tipología de las inversiones no se encuadra de una de las elegibles.
C2.13.	Conforme a la descripción y necesidades expuestas en su comunicación la tipología de actuaciones y/o inversiones no se corresponden con las dispuestas en los apartados 5 y 6 del Plan.
C2.14.	La actuación no se encuentra ubicada en el trazado de la infraestructura comunicada y/o su longitud es superior a la informada.
C2.15.	Se han comunicado, o tras la evaluación se detecta, más de una actuación.
C3.8.	No alcanza los 20 puntos mínimos para acceder a la realización de inversiones a través del Plan.
C4.1.	En atención a la información facilitada la actuación no se considera reforma.
C4.1.	En atención a la información facilitada la actuación no se considera gran reparación.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera reposición o estabilización de firmes.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera consolidación de base y subbase.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera obra de fábrica.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera drenajes o cunetas que permitan la perdurabilidad del camino.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera escollera ni gaviones.
C4.3.	Existen discrepancias en la longitud del trazado.
C4.4.	Existen discrepancias en la longitud de la inversión comunicada.